

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS SANCIONA CON FUERZA DE

L E Y :

ARTÍCULO 1°.- Autorízase al Instituto Autárquico de Planeamiento y Vivienda a donar a favor del Municipio de Viale, un Inmueble de su propiedad, con destino a Calle Pública, Inmueble que se ubica e identifica de la siguiente forma: Plano N° 162740 - Partida Provincial N° 224.950 – Localización: Provincia de Entre Ríos – Departamento Paraná, Distrito Quebracho, Ciudad de Viale, Planta Urbana, Manzana N° 53 – Domicilio Parcelario: Calle San Luis a 50,00m de Calle Catamarca - Superficie: 748,20 m2 (Setecientos cuarenta y ocho metros cuadrados con veinte decímetros cuadrados) - Matrícula: 150.678 – Límites y Linderos:

Noreste: Recta 1-2 al rumbo S.E. 44° 04´ de 10,00 m. lindando con Néstor Francisco Vignola; **Sureste:** Recta 2-29 al rumbo S.O. 45° 56´ de 74,82 m. lindando con lotes N° 1,3,5,7,8,10 y 12 del I.A.P.V.;

Suroeste: Recta 29-30 al rumbo N.O. 44° 04´ de 10,00 m. lindando con calle San Luis;

Noroeste: Recta 30-1 al rumbo N.E. 45° 56´ de 74,82 m. lindando con Lotes N° 18, 17, 16, 15, del I.A.P.V., Candelaria Britos y VITOR y Compañía.

ARTÍCULO 2°.- La donación autorizada deberá realizarse con el cargo de que el Inmueble donado se destine a Calle Pública.

ARTÍCULO 3°.- Facúltese a la Escribanía Mayor de Gobierno a proceder a instrumentar la correspondiente Escritura traslativa de dominio, de conformidad a lo dispuesto precedentemente.

ARTÍCULO 4°.- Comuníquese, etcétera.

PARANÁ, SALA DE SESIONES, 10 de junio de 2020.

Dr. Ángel GIANO
Presidente H. C. de Diputados

Lic. María Laura STRATTA
Presidenta H. C. Senadores

Dr. Carlos SABOLDELLI
Secretario H. C. de Diputados

Dr. Lautaro SCHIAVONI
Secretario H. C. de Senadores

ES COPIA AUTENTICA